Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

FSS FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

Guatemala, 04 de marzo de 2026
Oficio No. FSSAI-190-2026/KMMA/mh

UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
RECIBIDO
04 MAR 2026
Hora 15:00 Firma

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Estimada Licenciada Herrera:

Por este medio me dirijo a usted, en cumplimiento a lo solicitado en la Circular UIP-FSS-006-2026, de fecha 23 de febrero de 2026, concerniente a la entrega de la información pública de oficio correspondiente a la Coordinación de Auditoría Interna, según lo establecido CIRCULAR UIP-FSS-001 - 2026, CIRCULAR UIP-FSS-002-2026 y CIRCULAR UIP-FSS-003-2026, todas de fecha 19 de enero de 2026, emitidas por la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad; concerniente a la entrega de la información pública de oficio de esta Unidad Ejecutora, requerida en los numerales 10 y 11 según Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, se remite copia digital y física de los informes emitidos por la Coordinación de Auditoría Interna durante el mes de febrero de 2026.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00001	Informe de Auditoría de Cumplimiento a Informática del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de enero al 2025 al 31 de diciembre de 2025.
2	00002	Informe de Auditoría de Cumplimiento y Financiera al Módulo de Contabilidad del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Karla María Mazariegos Anleu
Coordinadora de Auditoría Interna
Fondo Social de Solidaridad

Adjunto 01 CD.
c.c. Archivo

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Informática
Del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025
CAI 00001

GUATEMALA, 27 de Febrero de 2026

Guatemala, 27 de Febrero de 2026

Ingeniero:
Antonio Alcides Erazo España
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2026, emitido con fecha 16-01-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Mabelyn Judith Garrido García
Auditor

F. _____
Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Coordinador

F. _____
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, creación del Fondo Social de Solidaridad.
- Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
- Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.
- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, articulo 47 Auditoría Interna.
- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Decreto Número 33-98, Ley de Derecho de Autor_Derechos Conexos.

- Acuerdo Ministerial 611-2009, de fecha 31 de agosto de 2009. Aprueba las normas y políticas de seguridad de acceso físico al área de informática; de comunicación interna y externa (correo electrónico); de servicio de navegación por Internet; de uso y hardware y software; y, de seguridad de sistemas, elaboradas por el Ente de Tecnología e Informática del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

- Acuerdo Ministerial 223-2018 de fecha 22 de enero 2018, Manual de Políticas de Usuarios de la Unidad de Tecnología de la Información del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

- Acuerdo Ministerial 354-2017 de fecha 19 de abril de 2017, Manual de Políticas de Resguardo de la Información de la Unidad de Tecnologías de la Información del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

- Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del 01 de abril de 2025, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

- Acuerdo Ministerial No. 608-2024 de fecha 20 de junio de 2024, Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)
No. 001-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos de implementación de un marco de ciberseguridad y continuidad operativa que incluya planes de mitigación, control de accesos no autorizados, protección antivirus, sistemas de respaldo (backup), gestión de licencias de software y gestión del ciclo de vida del software desarrollado internamente, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que la entidad cuente con metodología documentada para identificar, valorar y mitigar riesgos que afecten la continuidad operativa de los sistemas de información.
- Evaluar la efectividad de los controles implementados para prevenir accesos no autorizados a sistemas informáticos, mediante políticas de grupo, gestión de contraseñas y bitácoras de auditoría.
- Verificar que los sistemas de respaldo garanticen la continuidad operativa mediante backups automáticos, rotación documentada, almacenamiento en sitio alterno y bitácoras de restauración.
- Evaluar que todo software instalado cuente con licenciamiento vigente y que se prohíba la instalación no autorizada.
- Evaluar la existencia y operatividad de controles para prevenir malware, bajo el principio general de "seguridad de la información".
- Evaluar controles en fases de desarrollo, pruebas e implementación de software propio, bajo el principio general de "desarrollo y adquisición de aplicaciones".

5. ALCANCE

La auditoría cubrió todas las actividades relacionadas con la gestión de tecnologías de información en el área de Informática del Fondo Social de Solidaridad, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	PLANES DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN TI	1	NO		1
3	CONTROL DE ACCESOS NO AUTORIZADOS	1	NO		1
4	SISTEMAS DE RESPALDO BACKUP	1	NO		1
5	GESTIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE	1	NO		1
6	PROTECCIÓN ANTIVIRUS	1	NO		1
7	GESTIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE DESARROLLADO INTERNAMENTE	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la ejecución de la auditoría a Informática del Fondo Social de Solidaridad, se presentó una limitación de carácter documental y técnico que impidió la aplicación de los procedimientos programados para evaluar la implementación del marco de ciberseguridad y continuidad operativa.

Mediante oficio FSSAI-001-04-2026/EMGE/eg de fecha 4 de febrero de 2026, se solicitó a Informática la documentación necesaria para evaluar los controles relacionados con ciberseguridad y continuidad operativa. Informática respondió mediante oficio OF_INF-45-2026 de fecha 10 de febrero de 2026, reconociendo expresamente la ausencia de evidencia documental para las siguientes áreas críticas:

- **Planes de Mitigación de Riesgos en Tecnología de la Información:**

  Informática reconoció que: "A la fecha, la institución no dispone de una documentación formal y metodológicamente estructurada que contemple una evaluación integral de riesgos en materia de seguridad de la información, ni un documento específico que detalle el diseño de controles automatizados derivados de dicha evaluación.", atribuyendo esta situación a: "la limitación de recurso humano especializado en gestión de riesgos tecnológicos, así como a la carencia de una estructura formal de gobierno de Tecnología de la Información y seguridad de la información...".

- **Sistemas de Respaldo (Backup):**

  Informática reconoció que: "Actualmente, la implementación de una política de respaldos programados con frecuencias diaria, semanal y mensual según la criticidad de los sistemas no ha podido ejecutarse de forma integral...", debido a: 1) recurso humano insuficiente (señalando gestión para contratación mediante oficio OF_INF-030-2026); 2) ausencia de medios de almacenamiento dedicados y seguros; y 3) infraestructura tecnológica pendiente de adquisición (solicitudes OF_INF-113-2025,

OF_INF-220-2025, OF_INF-019-2026, OF_INF-024-2026, OF_INF-173-2025 y OF_INF-043-2026). Confirmó expresamente que: "No existe Servidor de respaldo o Backup" (listado en Anexo 14 del oficio OF_INF-45-2026), impidiendo verificar la ejecución de respaldos, rotación, almacenamiento en sitio alterno o bitácoras de restauración.

- **Gestión de Licencias de Software:**

Informática manifestó que: "Actualmente, la institución no cuenta con una política institucional o normativa interna formalmente aprobada que prohíba de manera expresa la instalación de software no autorizado por la Unidad de Informática." y que: "A la fecha, la institución no cuenta con un procedimiento formal, documentado y debidamente aprobado que regule el proceso de solicitud, análisis, autorización e instalación de software en los equipos institucionales." Asimismo, reconoció que: "Únicamente se encuentra licenciado el Antivirus...", sin proporcionar inventario actualizado ni evidencia de licenciamiento vigente para el resto del software comercial en uso durante el periodo auditado.

- **Gestión del Ciclo de Vida del Software Desarrollado Internamente:**

Informática informó que cuenta con 2 sistemas en uso (Sistema de Correspondencia y Sistema de Almacén), pero manifestó explícitamente que: "No se cuenta con documentación de: a. Análisis y diseño de ambos sistemas; b. Código Fuente de ambos; c. Manuales de programación; d. Manuales de usuario; e. Diccionario de datos." Posteriormente, mediante oficio OF_INF-049-2026 de fecha 11 de febrero de 2026, el Coordinador de Informática amplió esta información señalando que: "No se realizó proceso formal de entrega-recepción del cargo, ya que el Coordinador anterior presentó renuncia el 30 de junio de 2025 sin efectuar entrega oficial, física ni documental de los activos, sistemas, procesos o información institucional crítica.", incluyendo específicamente: "g. Código fuente de sistemas críticos institucionales (Almacén y Correspondencia)." y "h. Claves de acceso administrativas a servidores, bases de datos, sistemas...". Esta situación imposibilitó evaluar controles en fases de desarrollo, pruebas, implementación, mantenimiento y gestión de obsolescencia del software propio.

En virtud de lo anterior, las conclusiones detalladas en este informe se circunscriben exclusivamente a las áreas de Control de Accesos No Autorizados y Protección Antivirus, sobre las cuales se obtuvo evidencia suficiente y competente.

6. ESTRATEGIAS

- Se evaluó la información documental integral de políticas y procedimientos.
- Se realizó verificación física y se observaron directamente los controles.

- Se analizaron las bitácoras y registros técnicos automatizados.
- Se realizó muestreo estadístico y cualitativo de transacciones y configuraciones.
- Se realizaron entrevistas estructuradas con responsables clave.
- Se efectuaron pruebas de funcionamiento de controles preventivos y detectivos.
- Se evaluó la supervisión y monitoreo continuo por parte de la entidad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De conformidad con las pruebas de auditoría realizadas a los procesos, se evaluó la eficiencia y eficacia en las actividades de Informática del Fondo Social de Solidaridad, así como la estructura de control interno para medir el grado de confiabilidad y efectividad, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se verificó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante el Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, MANUAL DE POLITICAS DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE TECONOLOGIA DE LA INFORMACION, (UTI) aprobado según Acuerdo Ministerial No. 223-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, MANUAL DE POLÍTICAS DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN aprobado según Acuerdo Ministerial No. 354-2017 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE ACCESO FÍSICO AL ÁREA DE INFORMÁTICA; DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA (CORREO ELECTRÓNICO); DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN POR INTERNET; DE USO Y HARDWARE Y SOFTWARE; Y, DE SEGURIDAD DE SISTEMAS, ELABORADAS POR EL ENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA aprobado según Acuerdo Ministerial No. 611-2009 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Estableciendo lo siguiente:

La falta de entrega de documentación relevante impidieron realizar pruebas y verificaciones de auditoría en relación a:

- **Planes de mitigación de riesgos en TI:**

  No se cuenta con una metodología formal, documentada y aprobada para la

evaluación sistemática de riesgos tecnológicos ni con una matriz de riesgos que identifique activos críticos, amenazas, vulnerabilidades y acciones mitigantes de control. Esta ausencia impide a Informática gestionar proactivamente los riesgos que afectan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de sus sistemas e información crítica, incumpliendo los principios establecidos en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Sistemas de respaldo (backup):

  No se ejecutaron copias de seguridad programadas durante el periodo auditado (1 de enero al 31 de diciembre de 2025). La institución no cuenta con servidor de respaldo o backup, ni con medios de almacenamiento dedicados para custodia de respaldos, ni con personal técnico especializado para operar un esquema de respaldos programados. Esta situación impide garantizar la continuidad operativa ante incidentes que provoquen pérdida de información crítica, incumpliendo el objetivo establecido en el Acuerdo Ministerial 354-2017.

- Gestión de licencias de software:

  La entidad no cuenta con políticas institucionales formales y debidamente aprobadas que regulen la gestión de software y hardware institucional. Específicamente: no existe política que prohíba expresamente la instalación de software no autorizado; no se dispone de procedimiento documentado para solicitud y autorización de software; no existe política contra almacenamiento de archivos personales; no se cuentan con controles técnicos para restringir dicho almacenamiento; no existe directriz formal contra piratería de software; no se dispone de mecanismos técnicos para detección de software no autorizado; y únicamente se encuentra licenciado el Antivirus, sin evidencia de licenciamiento vigente para el resto del software comercial en uso. Esta situación expone a la entidad a incumplimientos de carácter legal en cuanto a propiedad intelectual, vulnerabilidades de seguridad por software no autorizado y posible introducción de malware.

- Gestión del ciclo de vida del software desarrollado internamente:

  No se dispone de documentación técnica alguna de los sistemas propios desarrollados (Sistema de Correspondencia y Sistema de Almacén), incluyendo análisis y diseño, código fuente, manuales de programación, manuales de usuario y diccionario de datos. Esta ausencia se agravó porque el Coordinador de Informática actual asumió funciones el 1 de julio de 2025 sin proceso formal de entrega y recepción del cargo anterior, perdiéndose el código fuente y claves de acceso administrativas. Esta situación impide garantizar la mantenibilidad, actualización y gestión adecuada del ciclo de vida del software propio, exponiendo a la entidad a riesgos de obsolescencia tecnológica, vulnerabilidades no corregidas y pérdida total de funcionalidades críticas ante fallas mayores.

- Control de Accesos no Autorizados:

  Derivado de la evaluación efectuada al proceso de Control de Accesos no Autorizados, específicamente en lo relativo al Formulario de Solicitud de Creación de Cuentas de Usuario de Dominio, Registro de Control de Acceso y Correo Electrónico Institucional, así como a la revisión de las circulares y notificaciones de altas y bajas de personal, se determinó la existencia de debilidades en el sistema de control interno vinculado a la administración de accesos tecnológicos de la Unidad Ejecutora.

  En la documentacion analizada proporcionada por Informática de sesenta y cuatro (64) usuarios, se evidenció que el 60.9% carece de firmas obligatorias del solicitante y del Coordinador de Informática, así como omisiones en la identificación del solicitante y en la cadena de autorización correspondiente. Asimismo, se verificaron casos en los que se otorgaron permisos de uso de Internet sin contar con el respaldo documental completo.

  Estas situaciones contravienen de manera directa lo establecido en el Acuerdo Ministerial 611-2009 y en el Acuerdo Ministerial 223-2018, particularmente en lo regulado para la creación y baja de cuentas de usuario, donde se exige que toda solicitud esté debidamente firmada, autorizada y documentada antes de su procesamiento, así como la notificación escrita y oportuna de las bajas por parte de Recursos Humanos a Informática.

  Adicionalmente, en la revisión del listado de empleados con estado "Baja", se identificaron ocho (8) contratistas que no cuentan con oficio de notificación formal de baja, ni fecha documentada que permita verificar el seguimiento del proceso dentro del período auditado. Esta deficiencia impide confirmar si los accesos fueron cancelados oportunamente y evidencia una falta de control documental.

  En conjunto, las situaciones descritas vulneran la seguridad de la información institucional, al no garantizar:

  - La debida autorización de los accesos otorgados.
  - El seguimiento de quién solicitó y autorizó cada cuenta.
  - La cancelación oportuna de accesos tras la desvinculación contractual.
  - La posibilidad de deslindar responsabilidades ante eventuales incidentes.

  Lo anterior debilita los principios de control interno relacionados con legalidad, responsabilidad, irrefutabilidad y resguardo de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.

- Protección Antivirus:

  Se evidenció que el Fondo Social de Solidaridad cuenta con una solución corporativa de antivirus debidamente adquirida y licenciada, la cual se encuentra implementada en los equipos institucionales.

  En ese sentido, se verificó que el programa de auditoría "Protección Antivirus" cuyo objetivo es evaluar la existencia y operatividad de controles para prevenir malware bajo el principio general de "seguridad de la información", sí se cumplió en su totalidad, ya que:

  - Se obtuvo evidencia de la adquisición y vigencia de la licencia del antivirus.
  - Se verificó la instalación y actualización continua de la solución de seguridad.
  - Se validó que dicha protección forma parte del conjunto mínimo de controles técnicos implementados por Informática.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Mabelyn Judith Garrido García
Auditor

F. _____
Enrique Mardoqueo Gaitán Escobar
Coordinador

F. _____
Luis Manfredo Gudiel Mejia
Supervisor

ANEXO

No se incluyen anexos en el presente informe.

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Modulo de Contabilidad
Del 01 de Marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025
CAI 00002

GUATEMALA, 27 de Febrero de 2026

Guatemala, 27 de Febrero de 2026

Ingeniero:
Antonio Alcides Erazo España
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2026, emitido con fecha 16-01-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

F. _____
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD
AUDITORÍA INTERNA

F. _____
Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador,Auditor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

1.2 VISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 11 de marzo de 2009, creación del Fondo Social de Solidaridad.

- Acuerdo Ministerial No. 247-2009 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 02 de abril de 2009, creación de la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

- Acuerdo Ministerial No. 370-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2019, Reformas al Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 2 de abril de 2009, que creó la Unidad Especial de Ejecución Fondo Social de Solidaridad.

- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12 Derecho de defensa y Artículo 28 Derecho de petición.

- Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de fecha 14 de junio de 2019, articulo 47 Auditoría Interna.

- Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, de fecha 15 de junio de 2022. Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2022, artículo 45 Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el cual aprueba las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-. Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

- Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, publicado el 25 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

- Acuerdo Número A-085-2023 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 10 de noviembre de 2023, Aprobación de la Sistematización de la entrega mensual de la Caja Fiscal de Forma Electrónica.

- Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 12 de noviembre 1997, Ley Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 30 de diciembre de 2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

- Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 09 de diciembre de 2024. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- Acuerdo Ministerial No. 524-2025 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 01 de abril de 2025, que aprueba el nuevo "Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda".

Nombramiento(s)
No. 002-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar de manera objetiva e independiente los procesos de elaboración y presentación ante Contraloría General de Cuentas de la Caja Fiscal, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos asignados, cuyo resultado permita orientar y mejorar de forma continua los procesos realizados y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento del Acuerdo A-85-2023 en lo referente a la elaboración y presentación mensual de la Caja Fiscal de forma electrónica ante la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período del 01 de marzo al 31 de diciembre 2025.

Revisar según muestra de auditoría, expedientes de pago para constatar que la documentación de soporte sea pertinente, suficiente y debidamente autorizada (facturas originales, contratos, órdenes de compra, informes de recepción de bienes o servicios, resoluciones de aprobación, etc).

Establecer las existencias y el resguardo de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que están bajo el resguardo del Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

Revisar la entrega oportuna de los Reporte de Gastos a la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad, en los plazos establecidos.

Verificar que las declaraciones Juradas de Retenciones del IVA e ISR sean generadas oportunamente y que se tenga la documentación legal de soporte.

Verificar la realización oportuna de las Conciliaciones Bancarias, de las cuentas bancarias activas del Fondo Social de Solidaridad y comprobar que los saldos conciliados coincidan con el Libro de Bancos y los Estados de Cuenta emitidos por el banco.

5. ALCANCE

Practicar Auditoría de Cumplimiento y Financiera en el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 01 marzo al 31 de diciembre de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Elaboración y presentación de la Caja Fiscal ante la Contraloría General de Cuentas	10	NO		10
3	Revisión de expedientes de pago	649	NO		33
4	Formas Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas	1	NO		1
5	Entrega de reportes mensuales	10	NO		10
6	Conciliaciones Bancarias	10	NO		10

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Se determinó el grado de confianza del sistema de control que se lleva en el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, por medio del Cuestionario de Control Interno, de acuerdo al análisis del mismo, se determinaron las pruebas de auditoría a realizar.

- Se elaboró una planificación adecuada, en la cual el alcance de la auditoría permitió evaluar los procesos administrativos y financieros que se desarrollan en el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

- Se verificó la integridad y exactitud de la información financiera presentada en la Caja Fiscal, ingresos, egresos, transferencias y saldos.

- Se verificaron los oficios por medio de los cuales se entregaron los Reportes de Gastos a la Unidad de Información Pública del Fondo Social de Solidaridad.

- Se verificó la documentación de soporte de las declaraciones Juradas de Retenciones de IVA e ISR.

- Se verificaron físicamente las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a los envíos fiscales.

- Se verificó la correcta utilización secuencial y la adecuada anulación de las formas oficiales dañadas, erradas o no utilizadas.

- Según muestra de auditoría, se revisó la documentación que conforma los expedientes de pago (facturas originales, contratos, órdenes de compra, informes de recepción de bienes o servicios, resoluciones de aprobación).

- Se revisaron las Conciliaciones Bancarias de la cuenta bancaria No.3-445-06280-5 a nombre de Fondo Rotativo Interno - Fondo Social de Solidaridad del Banrural S.A. y se verificó que los saldos conciliados coinciden con el Libro de Bancos autorizado y los Estados de Cuenta emitidos por el banco.

- Se revisó la documentación de soporte de los registros de las Conciliaciones Bancarias (cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito/crédito).

- Se elaboraron Cédulas de Trabajo estandarizadas que describen las pruebas y análisis realizado en el proceso de Ejecución de la auditoría al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

- Se documentó todo el trabajo realizado en la auditoría al Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, en un archivo de Papeles de Trabajo debidamente referenciados para consultas posteriores.

- Las evaluaciones se realizaron por el método de muestreo y se tomaron en cuenta los procesos y cumplimiento de leyes y regulaciones.

- Se ejerció la supervisión en el proceso de ejecución de la auditoría, para asegurar la calidad de los resultados.

- Se redactó el informe con los resultados de las evaluaciones realizadas y se analizarán las situaciones que ameriten propuestas de mejora, realizando las recomendaciones correspondientes.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética.

- En cumplimiento al Acuerdo A-85-2023 "Aprobar la sistematización de entrega mensual de

Caja Fiscal de Forma Electrónica", emitido por la Contraloría General de Cuentas, se verificó que durante el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, cumplió con la elaboración y presentación de la Caja Fiscal de forma electrónica ante la Contraloría General de Cuentas, en los primeros 5 días hábiles de cada mes y según Envío Fiscal 4-A1-CCC 0018480 del 20/02/2025, están autorizadas las Formas 200-A-3 Caja Fiscal de Ingresos y Egresos sin serie, del rango de numeración del 51 al 100, las cuales están en uso del Fondo Social de Solidaridad, Cuentadancia 2022-100-101-18-308, NIT 6576643-1.

- Se revisó una muestra de 33 CUR's Contables del período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, determinando que los expedientes físicos contienen su documentación de soporte y los registros contables son razonables, el proceso se ejecuta conforme a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y no se observaron inconsistencias o debilidades en el control interno.

- Se realizó corte y verificación física de las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que están bajo la responsabilidad del Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, las cuales fueron entregadas al encargado del Módulo, quien las archivó en cumplimiento con los procedimientos establecidos para su adecuado resguardo. De la revisión realizada no se identificaron inconsistencias en el manejo, custodia y archivo de las formas oficiales.

- Se verificaron los oficios de traslado de información por parte de la Coordinación Financiera a la Unidad de Información Pública, determinando que el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad entregó de forma mensual el reporte R00804109 "CUR detallado del Gasto", en cumplimiento del artículo 7 "Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de Comprobante Único de Registro", del Decreto 36-2024 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco", emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

- En cumplimiento al artículo 48 "Obligación de retener" del Decreto 10-2012 "Ley de actualización Tributaria", emitido por el Congreso de la República de Guatemala, se verificó que el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, cumplió con retener el impuesto ISR a proveedores, emitió las Constancias de Retención de ISR con la fecha de la factura y generó las Declaraciones de ISR Retenciones, durante el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

- En cumplimiento al artículo 2 "Sector Público" del Decreto 20-2006 "Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria", emitido por el Congreso de la República de Guatemala, se verificó que el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, cumplió con retener el Impuesto al Valor Agregado, emitió las Constancias de Retención de IVA y generó las Declaraciones Juradas de Retenciones de IVA para reportar el impuesto retenido a la Administración Tributaria, en los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente, durante el período del 01

de marzo al 31 de diciembre de 2025.

- Se revisaron los folios del cincuenta y dos (52) al cincuenta y seis (56) del Libro de Conciliación Bancaria con Registro No. 062824 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de la cuenta monetaria No.3-445-06280-5 a nombre de Fondo Rotativo Interno - Fondo Social de Solidaridad del Banrural S.A., determinando que en las Conciliaciones Bancarias del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, realizadas por el Módulo de Contabilidad de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, los saldos según bancos y contabilidad están conciliados.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz
Supervisor

F. _____
Eunice Guisela Orozco Pérez
Coordinador,Auditor

ANEXO

Sin anexos